



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2ª Tte. de Alcalde.  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte de Alcalde.  
Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde  
Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde

**Secretaria Acctal.:**

Doña Patricia Ramos Peña.

**Interventora Acctal.:**

Doña Mª. Jesús Gómez Benítez.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:15 horas del día 25 de Agosto de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 23 de Agosto de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asiste:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. De Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 18 de Agosto de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Licencia de obra menor en C/ Cascabel, 59 - San José de Malcocinado. Exped. Nº 455/17**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXX, licencia de obras para adecentar fachada en el inmueble sito en c/ Cascabel, 59 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 350 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.2.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, 3-2-Bj. C. Exped. Nº 465/17**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXX, licencia de obras para la sustitución de ventana por puerta en la Bda. Juan XXIII 3.2.B.C. en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . La puerta deberá abrir hacia el interior de la vivienda y no afectar a la rasante del acerado.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.3.- Licencia de obra menor en C/ Fermín Salvoechea, 3. Exped. Nº 469/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXX, licencia de obras para el derribo de un tabique y colocación de otro nuevo en c/ Fermín Salvoechea, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 375 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.4.- Licencia de obra menor en C/ San Juan, 5. Exped. Nº 500/2017.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a “Hermanos Azcón González de Aguilar C.B.”, licencia de obras para la reparación de cubierta sita en c/ San Juan, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.018,44 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.5.- Licencia de ocupación de vivienda en C/ San Fermín, 14. Exped. Nº 314/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Conceder a D/Dª XXXXXXX, licencia de ocupación de la vivienda sita en c/ San Fermín, 14 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

## **PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

### **15.1.-Convenio de colaboración con “CLAROS, S. Coop. And.” Para la cesión de uso de un local municipal destinado a Centro de atención infantil temprana,**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

TERCERO.- Conceder a Don Antonio Richarte Reina, mayor de edad, en posesión del documento nacional de identidad número, 44.033.533-X, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Interés Social “CLAROS”, con CIF nº F9141879, autorización del uso común especial del local ubicado en las instalaciones del Parque Municipal “El Caminillo” sito en la c/ Pascual Cervera s/n , denominado Centro de Atención Infantil Temprana ( CAIT) “Triángulo” conforme a las estipulaciones recogidas en dicho Convenio.

CUARTO.- Notificar a los interesados y dar cuenta a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

## **PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

### **17.1.- Extinción de licencia de apertura de la actividad de venta de confecciones en C/ Varos, 11. Exped. Nº 431/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero.-** Aceptar la renuncia de XXXXXXXXXXXXXXX en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 14.09.1990, para la actividad de venta de confecciones en C/ Varos, 11 en Medina Sidonia, sin que ello suponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.

**Segundo.-** Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**17.2.- Extinción de licencia de apertura de la actividad de sucursal bancaria en C/ San Juan, 28. Exped. Nº 496/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero:** Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de sucursal bancaria en c/ San Juan, 28 en Medina Sidonia, cuyo titular era Caja Rural Sevilla, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

**18.1.- Propuesta relativa al expediente de licitación del servicio consistente en la suscripción de las pólizas de seguros de RC, flota de vehículos, inmuebles y seguro colectivo de vida**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero.-** Declarar desierto por las razones antedichas la licitación del contrato de servicio consistente en la suscripción de las pólizas de seguros de RC, flota de vehículos, inmuebles y seguro colectivo de vida, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

**18.2.- Concesión de una subvención a la Unión Musical Asidonense para el ejercicio 2017 dentro del Convenio de colaboración suscrito con fecha 27-10-2016.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Conceder a la Unión Musical Asidonense una subvención por importe de 11.000 euros para el ejercicio 2017, con el objeto de canalizar las actividades musicales, potenciarlas y promoverlas, colaborando en la cultura y programas y ciclos de actividades musicales de Medina Sidonia, así como en el desarrollo de la Escuela de Música.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**SEGUNDO:** Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, advirtiéndoles que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se ha concedido, y se deberá justificar por la Asociación antes del 31 de enero de 2018. Debiendo presentarse ante la Intervención General de este Ayuntamiento, originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención, así como los pagos efectivamente realizados con cargo a la misma recordando que el incumplimiento del mismo dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

**TERCERO:** Dar cuenta al Área de Intervención a los efectos oportunos.”

**18.3.- Convenio de colaboración con el Club Slot Medina Cars.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO.-** Conceder al Club Slot Medina Cars una subvención por importe de 1.700 euros, con el objeto de colaborar en el funcionamiento del mismo en el año 2017.

**SEGUNDO.-** Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2017/341.48905 “SUBVENCION CLUB SLOT MEDINA CARS” por un importe de 1.700 euros para el año 2017.

**TERCERO.-** Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

**QUINTO.-** Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiéndoles que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 31 de enero de 2018 debiendo presentarse ante la Intervención memoria justificativa acompañada de originales o copias autenticadas de nóminas o facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención, recordando que el incumplimiento del mismo dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

**SEXTO.-** Dar cuenta al Área de la Intervención General a los efectos oportunos.”

**18.4.- Aprobación de la factura nº 00/1700053 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de agosto de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Aprobar el gasto de 63.416,66 euros correspondiente a la factura nº 00/1700053 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de agosto de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos, según encomienda municipal de aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2014 y ampliación en acuerdo de plenario de 17 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

1621.22700 " RECOGIDA DOMICILIARIA R.S.U." - 37.030,41 euros.

1622.22700 "GESTION DE R.S.U" - 7.106,82 euros.

163.22700 "LIMPIEZA VIARIA" - 19.279,43 euros, del Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2017.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S.L."

**18.5.- Aprobación de la factura nº 00/1700054 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de agosto de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**"PRIMERO:** Se acuerda aprobar el gasto de 18.833,33 euros correspondiente a la factura nº 00/1700054, de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de agosto de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines según encomienda municipal de aprobada en JGL de 7 de marzo de 2008, prorrogado con fecha 24 de mayo de 2013.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 171.22700 correspondiente a "Sª Mantenimiento de Parques y jardines", en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2017.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, SL."

**18.6.- Aprobación de Proyecto de Actuación en el Paraje "Dehesa de las Cabezas", instado por "Daurín S.L.". Exped. Nº 741/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**"Primero.-** Aprobar el Proyecto de Actuación de interés público presentado por Daurín S.L. concretada en derribo del cortijo existente y construcción de uno nuevo vinculado a la actividad agrícola existente en la finca sita en el Paraje conocido como Dehesa de las Cabezas de este Término Municipal.

**Segundo.-** La eficacia de la presente aprobación queda vinculada estrictamente a la concesión de las licencias municipales de obras, que en todo caso deberá ser solicitada en un plazo máximo de un año desde la notificación del presente acuerdo.

**Tercero.-** Publicar la resolución municipal que contenga la aprobación del Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente."

**PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 9,30 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,